



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL - N° 183 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 AGO. 2017

## VISTO:

El Memo N°249-2017-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 21 de agosto de 2017 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364.

Que, dicho reglamento señala que todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a 'la jurisdicción especial y responsables sectoriales contemplados en la Ley, independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y quienes integran el grupo familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del Artículo 1° de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Que es política del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, reconocer a los servidores públicos quienes con su aporte contribuyen al logro de los objetivos y metas, quienes se esfuerzan y colaboran con la gestión de la entidad, así mismo resulta procedente reconocer y felicitar por su participación.

Que, el artículo 147° inciso a) y el artículo 148° inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran incentivos laborales que servirán de estímulo a las acciones excepcionales o la calidad extraordinaria, relacionada directamente con las funciones desempeñadas mediante agradecimiento o felicitación escrita.

Que, con fecha 23 de agosto de 2017, mediante documento contenido en visto, en donde se adjunta la relación de participantes que asistieron a la reunión sobre Actualización de Conocimientos del Personal Médico, Psicológico y administrativo, referente a la Ley N°30364 "Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar" a fin de estructurar el programa de violencia familiar, en beneficio de los pacientes, el mismo que resulta necesario expedir la resolución correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°229-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con visación de la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas respectivamente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** al personal Médico, Psicológico y Administrativo del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, quienes participaron en la reunión sobre Actualización de Conocimientos del



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 183 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 AGO. 2017

Personal Médico y Psicológico, referente a la Ley N°30364 "Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", llevado a cabo el día 18 de agosto de 2017, según la relación que se detalla a continuación:

- |                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| 1. JAVIER DANIEL VALENTIN PUMA      | 16. MIRELLY LISBETH ESPINOZA BAYER     | 30. GUISELLA ANGULO CULLAMPE             |
| 2. CLARA SACRAMENTA CHOZO CORNEJO   | 17. JUAN CARLOS AURICH USQUIANO        | 31. JENNY MARLITH MEDINA BACALLA         |
| 3. VIVIANO LEON ROJAS               | 18. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS       | 32. GLADIS MARGARITA AREVALO GOMEZ       |
| 4. JOHAN EMERSON ZAPATA MORENO      | 19. JUAN ALBERTO GIRON GUTIERREZ       | 33. SUSAN DEZA GUERRERO                  |
| 5. EGNER HUMBERTO ARBILDO SAAVEDRA  | 20. YANITSA ESCOBEDO REYNA             | 34. JACKELINE VALLE GRANDEZ              |
| 6. YRWIN ORLANDO MARCHENA ARTEAGA   | 21. CARLOS RAUL PAJUELO MUÑOZ          | 35. RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA |
| 7. KELITA ROMERO HERRERA            | 22. JHUBITSA DEL ROCIO ALVAREZ TRIGOSO | 36. AUGUSTO MORI MORI                    |
| 8. CONRADO MONTOYA PIZARRO          | 23. MARLENY MERCEDES TORRES ZEGARRA    | 37. ROSA MICAELA TORREJON REYES          |
| 9. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ | 24. DEYSI SUSELY CHAVEZ VARGAS         | 38. CARMEN CURILLO CCANTO                |
| 10. LUCIO ATENCIO NINA              | 25. SEMINARIO VILLACRIZ RUTH IRINA     | 39. LAURA SOLEDAD PEREZ CABALLERO        |
| 11. DAVID MARIO BALTAZAR PEREZ      | 26. LILIA CARRASCAL MARIÑAS            | 40. OSCAR ENRIQUE TORRES QUIROZ          |
| 12. LUIS ALEJANDRO BALDEON MIRANDA  | 27. RUBEN ALFONSO FLORES PEREDA        | 41. ROSA ASUNTA VILCARROMERO PINEDO      |
| 13. MARVIN FISHER CERNA ROMERO      | 28. MARLENY ITA VIGO CHUQUIPIONDO      | 42. JANET SERVAN ROJAS                   |
| 14. ABEL EDUARDO MENDOZA IBAÑEZ     | 29. BREMILDA VALDEZ TUESTA             | 43. AGUSTIN ANTONIO HUAROTO GARCIA       |
| 15. HANS DENISS BRAVO AMAYA         |  | 44. JORGE ORESTES OJEDA TORRES           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se incorpora como merito en los legajos personales de los trabajadores precitados de conformidad con lo prescrito en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora y administrados para los fines de ley.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE

IGSO/DEHRVFCB  
DISTRIBUCION  
D.A  
UPER LEGAJO  
ALE  
ADMINISTRADOS  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"  
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP. 19198